

## **Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT -Gobierno del Estado de Quintana Roo**

### **CONVOCATORIA 2009-02**

El Gobierno del Estado de Quintana Roo y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCyT](#)), han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “**Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Quintana Roo**”, para apoyar proyectos que generen el conocimiento de frontera, que atiendan los problemas, necesidades u oportunidades del Estado, consoliden los grupos de investigación y de tecnología y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo del Estado, para lograr un mayor desarrollo, armónico y equilibrado.

Para el cumplimiento de este propósito, en el marco de la Ley de Ciencia y la Tecnología del Estado de Quintana Roo, el Gobierno del Estado de Quintana Roo y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por medio del “Fondo Mixto CONACYT - Gobierno del Estado de Quintana Roo”.

### **CONVOCAN**

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación y de desarrollo, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas físicas y morales inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECyT](#)), a presentar propuestas que respondan con **un enfoque multidisciplinario** a las demandas específicas, emanadas de la planeación estatal en ciencia, tecnología e innovación:

#### **AREA 1. ARTICULACIÓN ACADEMIA EMPRESA.**

La descripción de la demandas se muestra en el documento anexo “**Demanda Específica**”, que forma parte de los **Términos de Referencia** de la presente Convocatoria.

Las propuestas deberán presentarse bajo la siguiente modalidad:

#### **A. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA:**

##### **A1) Aplicada:**

- Genere nuevo conocimiento para el desarrollo del Estado.
- Resuelva problemas concretos del Estado.
- Atienda necesidades específicas del Estado.
- Permita el aprovechamiento de oportunidades en el Estado.

## **B. DESARROLLO TECNOLÓGICO:**

### **B1) Precompetitivo:**

Realizada para el desarrollo con contenido innovativo de productos o procesos de alta apropiabilidad, para beneficio de una comunidad o grupo social por parte de instituciones de educación superior, Centros de Investigación u organismos cuyos fines sean los de investigación científica.

**B2) Competitivo:** Realizada para el desarrollo con contenido innovativo de productos y procesos con un propósito comercial en beneficio de una empresa o grupo de empresas.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

## **B A S E S**

### **1. De los sujetos de apoyo**

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones de educación superior, públicas y particulares, centros de investigación, laboratorios, y personas físicas y morales dedicadas a la investigación científica y tecnológica y, al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a que se refiere el artículo 35, fracción III, de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)).

### **2. Presentación de las propuestas:**

**2.1** Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponible en la página electrónica del CONACYT [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx), sección de Fondos y del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Quintana Roo [www.cogcyt.gob.mx](http://www.cogcyt.gob.mx).

Las propuestas deberán enviarse por Internet al CONACYT, **a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria, misma que permanecerse abierta hasta que la totalidad de los recursos económicos disponibles se agoten.** En ningún caso se aceptarán solicitudes incompletas.

Si por el alcance de la propuesta o por limitaciones del formato en línea, los espacios resultan insuficientes, las instituciones proponentes deberán integrar la información complementaria o de soporte en un documento anexo en formato PDF o Word.

**2.2** Las propuestas deberán atender en su **totalidad** la demanda especificada, **para lo cual deberán considerar en la integración del grupo de trabajo, las disciplinas o especialidades requeridas que aseguren una respuesta integral** a los requerimientos establecidos en la demanda, es decir la generación de todos los productos especificados en la misma.

Asimismo las propuestas deberán de indicar claramente los resultados y la vinculación del proyecto, así como el monto solicitado por la institución proponente.

**No se apoyarán propuestas que respondan de manera parcial a la demanda especificada.**

**2.3** Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes.

**2.4** Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más instituciones académicas, uno de ellos deberá fungir como coordinador general del proyecto. En este caso se deberá indicar en un documento anexo, la distribución del recurso por participante.

**2.5** Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, recursos requeridos y el tiempo de ejecución y, en su caso, la incorporación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto establecerá el monto autorizado.

**2.6** Las propuestas deberán considerar los mecanismos de transferencia para entregar oportunamente a los enlaces designados por los usuarios, los resultados o productos que se vayan generando durante la ejecución del proyecto con el objeto de que éstos puedan implantar las acciones necesarias para atender los problemas que dieron origen a las demandas.

**2.7** Es indispensable **adjuntar a la propuesta una carta oficial de postulación debidamente suscrita por el representante legal del Sujeto de Apoyo, en la cual la Institución se compromete a otorgar el apoyo necesario (administrativo y técnico) para que el proyecto se realice en tiempo y forma.**

**2.8** Los **proponentes foráneos** deberán incorporar de manera obligada la participación de especialistas y/o estudiantes de Quintana Roo a las propuestas que presenten. Para ello deberán anexar a la propuesta la carta compromiso de las instituciones participantes del Estado de Quintana Roo.

### **3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:**

**3.1** La convocatoria en su conjunto dispone de un techo financiero de **\$ 7 millones de pesos**. El monto de cada propuesta se determinará en función de su naturaleza, el tiempo y el monto de recursos requeridos por el proyecto.

**3.2** **Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto.** En los Términos de Referencia se describen los rubros financiados, así como aquellos no elegibles.

**3.3** La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del respectivo Convenio de Asignación de Recursos y de la entrega del recibo institucional, por el monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto, la cual salvo casos debidamente justificados, no deberá exceder del 50% del monto total solicitado.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

#### **4. Proceso y criterios de evaluación y selección:**

##### **4.1 Proceso de evaluación:**

Las propuestas serán sometidas en primer término a una revisión administrativa de cumplimiento de requisitos indicados en bases, términos de referencia y demanda específica. Posteriormente las solicitudes serán sometidas a un análisis de pertinencia por un Grupo de Análisis facultado por el Comité Técnico y de Administración, bajo la coordinación de los Secretario Técnico y Administrativo del Fondo Mixto, con el objeto de verificar su congruencia con la demanda específica.

Las propuestas con opinión de pertinencia favorable serán turnadas a la Comisión de Evaluación para la evaluación de calidad técnica y viabilidad científica y técnica.

La Comisión de Evaluación del Fondo Mixto, es la instancia responsable de evaluar cada una de las propuestas y en su caso asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)), a cada una de las propuestas que así lo requieran, y emitir con base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad técnica de las mismas.

La Comisión de Evaluación del Fondo Mixto hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, **órgano responsable de la selección y aprobación de las propuestas**, así como de la autorización de recursos.

##### **4.2 Criterios de evaluación y selección:**

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán, en otros, los siguientes criterios:

- A.** Congruencia de la propuesta con las demandas establecidas en los Términos de Referencia. (Análisis de Pertinencia).
- B.** Contenido innovador de la propuesta.
- C.** Calidad científica y viabilidad técnica de la propuesta.
- D.** Impactos y beneficios.
- E.** Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.
- F.** Compromisos del sujeto de apoyo.
- G.** Tiempo y costo de ejecución.

Se dará preferencia a las propuestas que consideren la formación de científicos y tecnólogos que contribuyan a fortalecer los grupos de investigación y/o las capacidades técnicas de instituciones del Estado de Quintana Roo.

#### **5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:**

**5.1** El Secretario Técnico y Administrativo del Fondo Mixto con el apoyo de la Comisión de Evaluación y de las instancias de evaluación que consideren convenientes, dará

Seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12, fracción II, de la [LCyT](#).

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, con base en la **Guía de Administración de Proyectos** que le será entregado al sujeto de apoyo, a la firma del Convenio correspondiente.

**5.2** Los sujetos de apoyo una **vez publicados los resultados, dispondrán de veinte días calendario, para formalizar los convenios y entregar la documentación correspondiente.**

De no cumplir con este requisito se procederá a la cancelación del apoyo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados.

**5.3** Los responsables técnicos de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado de Quintana Roo. **Con base en estos informes se publicarán resultados obtenidos por el Fondo Mixto, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Quintana Roo.**

**5.4** Se aprobarán recursos por el total de las actividades a realizar. La ministración de recursos se hará por etapas con base al programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en la Guía de Administración de Proyectos.

## **6. Confidencialidad y propiedad intelectual:**

**6.1** La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo Mixto para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.

**6.2** Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios específicos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo Mixto.

**6.3** El manejo de la información será única y exclusivamente para cumplir con los propósitos del Fondo Mixto.

## **7. Consideraciones Generales:**

**7.1** Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.

**7.2** El número de proyectos y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal destinada a esta Convocatoria por el Fondo Mixto.

**7.3 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos** de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT con el que se haya visto beneficiado.

**7.4** Los miembros del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto o de la Comisión de Evaluación correspondiente, podrán presentar propuestas, sin embargo, se abstendrán de participar en los procesos de evaluación y autorización, conforme a las reglas de operación vigentes.

## **8. Publicación de propuestas aprobadas.**

La relación de las propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del fondo será publicada a más tardar en la fecha indicada en el inciso 10, en las páginas electrónicas del [CONACYT](#) y del [Gobierno del Estado de Quintana Roo](#).

## **9. Situaciones no previstas.**

Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Quintana Roo”. Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas.

## **10. Calendario de la Convocatoria.**

Etapa	Fecha
Publicación Convocatoria	Diciembre 7 de 2009
Cierre convocatoria	Hasta Agotar los Recursos Económicos
Primer corte de solicitudes	25 de febrero de 2010
Primera publicación de resultados	19 de marzo de 2010
Formalización del apoyo	20 de abril de 2010

## **11. Resumen de puntos claves**

2. La propuesta <b>debe abordar en su totalidad la demanda</b> específica, y generar los productos considerados.
3. Necesariamente, los centros e instituciones ubicadas fuera del Estado deberán incorporar en sus grupos de trabajo a investigadores o estudiantes de instituciones del Estado.
4. Las propuestas no deben exceder el tiempo de ejecución especificado en la demanda.

5. El proyecto deberá ejecutarse en etapas subsecuentes especificando en cada una de ellas: actividades, metas, productos entregables, fechas de entrega y aplicación del recurso.

6. El monto solicitado para la primera etapa del proyecto, salvo casos debidamente justificados, no deberá exceder del 50 % del monto total solicitado

7. Los conceptos de financiamiento deben estar claramente diferenciados, es decir, exclusivamente se debe de incorporar una sola acción por la cantidad económica solicitada.

8. Todas las propuestas deberán presentar Carta institucional con el compromiso explícito de apoyar administrativa y técnicamente la realización del proyecto

Cualquiera de los puntos anteriores que no sea considerado en la propuesta, podrá ser motivo de rechazo de la misma.

## **12. Mayor información.**

### **Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología**

Av. Insurgentes S/N.

Colonia Constituyentes, Chetumal, Quintana Roo

(01 983) 83 3 19 11 y 83 3 19 12

[dirección@coqcyt.gob.mx](mailto:dirección@coqcyt.gob.mx)

### **Dirección Regional Sureste del CONACYT.**

Calle 62 No.300C Por 33 y 35

Col. Centro, Mérida Yucatán

(01 999) 9 20 63 18 y 9 20 63 19

[sureste@conacyt.mx](mailto:sureste@conacyt.mx)

### **Centro de Soporte Técnico.**

Ciudad de México y Área Metropolitana

53-22-77-08

Resto del país 01 800 800 86 49

De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.

Sábados de 10:00 a 17:00 hrs.

[cocst@conacyt.mx](mailto:cocst@conacyt.mx)

Esta convocatoria se emite a los 2 días del mes de diciembre del año dos mil nueve, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.